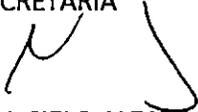


CONSTANCIA. LA DEJO EN EL SENTIDO QUE EL TRASLADO A LAS PARTES DEL ESCRITO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA DEMANDADA TELMEX COLOMBIA S.A., OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ANOTAC.13, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA POR EL TERMINO DE 3 DIAS

LA FIJACION EN LISTA POR UN DIA COMIENZA A PARTIR DE HOY 19 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DESDE LAS 8 A.M ART. 110 CGP

LA SECRETARIA



MARIA CIELO ALZATE FRANCO

**RECURSO. Exp No.2017 - 239**

Litigio Cardozo Ordoñez &lt;litigio@cardozoordonez.com&gt;

Lun 15/02/2021 12:03 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia &lt;j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (26 KB)

Recurso TELMEX - José Ricardo Adames Palencia.pdf;

Señor

**JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

E.

S.

D.

REF: Proceso ordinario laboral de **JOSÉ RICARDO ADAMES PALENCIA** contra **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.** y solidariamente contra **TELMEX COLOMBIA S.A.****Rad. No. 2017 - 239**

HERNANDO CARDOZO LUNA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado principal de la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A., (Hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A.) según poder que obra en el expediente, por medio de presente escrito REASUMO el poder principal a mi conferido e interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN**, contra el auto de fecha 11 de febrero de 2021, notificado mediante anotación en estado del día 12 del mismo mes y año, de conformidad con el anexo al presente mensaje de datos.

Manifiesto que desconozco la dirección de correo electrónico del apoderado del demandante, pues no aparece en el escrito de demanda que me fue trasladado. Ello me hace imposible cumplir la obligación prevista en el Decreto Legislativo 806 de 2020 en cuanto al envío de memoriales a las partes.

Del Señor Juez,

HHERNANDO CARDOZO LUNA

C.C. N° 19.060.995 de Bogotá

T.P 11.247 del C. S de la J

Señor

**JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

E.

S.

D.

REF: Proceso ordinario laboral de **JOSÉ RICARDO ADAMES PALENCIA** contra **SERVIRTUAL Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.** y solidariamente contra **TELMEX COLOMBIA S.A.**

**Rad. No. 2017 - 239**

HERNANDO CARDOZO LUNA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado principal de la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A., (Hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A.) según poder que obra en el expediente, por medio de presente escrito REASUMO el poder principal a mi conferido e interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN**, contra el auto de fecha 11 de febrero de 2021, notificado mediante anotación en estado del día 12 del mismo mes y año.

El recurso está orientado a que el Despacho retrotraiga el trámite procesal, para que:

- a. Se pronuncie sobre la admisibilidad de la contestación de demanda presentada por TELMEX COLOMBIA S.A., (Hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A.) mediante escrito radicado el 26 de noviembre de 2018. No se pronunció el despacho sobre ello.
- b. Se pronuncie sobre la admisibilidad del llamamiento en garantía formulado contra la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A. mediante escrito radicado el 26 de noviembre de 2018. No se pronunció el despacho sobre ello.

Manifiesto que desconozco la dirección de correo electrónico del apoderado del demandante, pues no aparece en el escrito de demanda que me fue trasladado.

Solicito al Despacho se remita dirección electrónica de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones electrónicas en [litigio@cardozoordonez.com](mailto:litigio@cardozoordonez.com)

Del Señor Juez,



HERNANDO CARDOZO LUNA  
C.C. N° 19.060.995 de Bogotá  
T.P 11.247 del C. S de la J